

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO

MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 546
AÑO: MMXV
MES: II
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 24 DE FEBRERO DE 2015 - EDICIÓN ORDINARIA.

SUMARIO:

Acta N°05, correspondiente a sesión Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2015.

Acuerdo Día De La Juventud. Celebrar una Sesión Especial el día Viernes Trece (13) de Febrero de 2015, a las 10:00 A.M., Lugar: Casa de la Mujer "Ismenia Villalba de Villalba" de Pampatar.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	<p>Acta N°05, correspondiente a sesión Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2015.</p> <p>Acuerdo Día De La Juventud. Celebrar una Sesión Especial el día Viernes Trece (13) de Febrero de 2015, a las 10:00 A.M., Lugar: Casa de la Mujer "Ismenia Villalba de Villalba" de Pampatar.</p>	<p>Pág.</p> <p>04 al 11</p>	
--	--	---	--

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 546

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO MANEIRO
PAMPATAR

Acta N° 05

Sesión Ordinaria del día Diez (10) del mes de Febrero del año Dos Mil Quince, siendo las Diez Treinta antes meridiem, se reunieron en el Salón de Sesiones del Concejo Legislativo del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, los Concejales: **Freddy Rojas Presidente, quien dirigió la Sesión, Justiniano Mata Primer Vice-Presidente, Oswaldo Martínez, Jesús Carmona, Giuseppe Di Fabio y Pedro Bravo.** Constatado el Quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión con el siguiente Orden del Día: **1º) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MINUTA N° 04, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015. 2º) INFORMES. 3º) CUENTA. 4º) VARIOS. PRIMER PUNTO:** No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad el Acta N° 04, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 27 de Enero del año 2015. **INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN TERRENO PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO PEREZ CANELON.** Nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Ente Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de una solicitud interpuesta por el ciudadano José Antonio Pérez Canelón venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.- 5.092.217, de este domicilio, a los fines obtener de este Cuerpo Colegiado, Autorización para Enajenar un terreno de origen ejidal, actualmente de su propiedad, identificado con el N° 20, que pertenece al Conjunto Punta Bergantín, ubicado en el sector Oriental de la ciudad de Pampatar; inscrito ante la Oficina de Registro Público del entonces Distrito Maneiro, hoy Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta en fecha Veintidós (22) de Marzo del año Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1.989), anotado bajo el N°. 102, folios 111 al 114, Protocolo Primero, Adicional N° 1, del Tomo N° 4, Primer Trimestre del año 1.989, inscrito en el Catastro Municipal bajo el N°. PT6187, en Jurisdicción del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, con un área de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396,00 M²),** y según croquis anexo de ubicación posee las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En **33,00** mts, con terreno marcado con el N° 19; **SUR:** En **33,00** mts, con terreno marcado con el N° 21; **ESTE:** En **12,00** mts, con la calle Bergantín; y **OESTE:** En 12,00 mts, con terrenos marcados con los N° 15 y 16. Ahora bien, en vista del asunto planteado en la solicitud y ordenada su remisión a esta Comisión Permanente en fecha 19/01/2015, según Oficio N° CMM-S-2015-111, debidamente recibido en la misma fecha, los miembros integrantes de la Comisión, informan a la plenaria que de acuerdo al planteamiento esgrimido por parte del solicitante, se sugiere remitir la presente solicitud por órgano de Secretaría Municipal, a la Oficina de Sindicatura, a los fines de que sea objeto de verificación real de las medidas y linderos correspondientes sobre la mencionada propiedad, así como la existencia de alguna construcción sobre el área del terreno como fundamento de la pretensión, y en tal sentido, de la verificación ejercida a través de inspección de rigor, sean presentadas las resultas pertinentes mediante informe que resuma lo observado por Sindicatura Municipal, esperando de este Órgano de

consulta, en estricto cumplimiento de la Ordenanza que rige sobre esta materia y así determinar la procedencia o no de lo solicitado. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “hago en carácter de proposición se le entregue el permiso para enajenar al Sr. Canelón”. **Apoyada por el Concejal Jesús Carmona.** Quedando aprobado por unanimidad. **INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, SOBRE SOLICITUD DE SESIÓN DE DERECHOS SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL INCOADA POR EL CIUDADANO JUAN JOSE RODRIGUEZ MARCANO.** Nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Ente Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de una solicitud interpuesta por el ciudadano Héctor Javier Rojas Ramos venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.- 11.856.307, de este domicilio, a los fines obtener de este Cuerpo Colegiado, Autorización para Ceder un terreno de origen Municipal al ciudadano Juan José Rodríguez Marcano venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.054.245 y de este mismo domicilio, terreno que fue concedido por la Honorable Cámara de Concejales, bajo contrato de Arrendamiento con Opción a Compra, identificado con el N° 139, ubicado en el sector Parcelamiento Jovito López, Caserío Guerra Agua de Vaca, en jurisdicción del Municipio Maneiro; desafectado en su condición de ejidos y pasado a dominio público, según Actas N° 47 de fecha 06/12/2007 y N° 49 de fecha 20/12/2007, con un área de **CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (133,76 M²),** con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En 07,00 mts, con la parcela 134; **SUR:** En 07,23 mts, con la vereda N° 02; **ESTE:** En 18,72 mts, con la parcela N° 140; y **OESTE:** En 18,88 mts, con la parcela N° 138. Ahora bien, en vista del asunto planteado en la solicitud y ordenada su remisión a esta Comisión Permanente en fecha 19/01/2015, según Oficio N° CMM-S-2015-110, debidamente recibido en la misma fecha, los miembros integrantes de la Comisión, informan a la plenaria que de acuerdo al planteamiento esgrimido por parte del solicitante, se sugiere remitir la presente solicitud, por órgano de Secretaría Municipal, a la Oficina de Sindicatura, a los fines de que sea objeto de verificación real de las medidas y linderos correspondientes sobre la mencionada propiedad, sí se mantiene la cabida originaria de extensión sobre el área de terreno, así como la existencia de alguna construcción sobre el mismo, en tal sentido, de la verificación que se vaya a ejercer a través de inspección de rigor, se requiere sean presentadas las resultas pertinentes mediante informe que resuma lo observado por Sindicatura Municipal, esperando de este Órgano de consulta, en estricto cumplimiento de la Ordenanza que rige sobre esta materia la determinación de la procedencia o no de lo solicitado. A todo evento, se requerirá posteriormente la comparecencia de las partes involucradas para que tengan la oportunidad de manifestar ante la cámara su voluntad de CEDER el terreno y el segundo el calidad de cesionario o receptor en ese mismo orden de ideas, presentar su declaración de voluntad la aceptación de este derecho que se le está concediendo con la venia de la plenaria, de ser procedente. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “se remite a la Oficina de Sindicatura Municipal, para su evaluación respectiva”. **INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, ESTUDIO Y ANÁLISIS AL ACTO DE OPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA SERGIA MARGARITA CATALÁN ULBINA, SOBRE PRETENSIÓN DE COMPRA DE TERRENO DE ORIGEN EJIDAL SOLICITADA POR LA CIUDADANA MARISOL ZURITA HERNÁNDEZ.** Nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Órgano Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de un acto de Oposición

interpuesto por la ciudadana Sergia Margarita Catalán Ulbina con cédula de identidad N° 8.978.932, de este domicilio, sobre pretensión de compra de terreno de origen ejidal solicitada por la ciudadana Marisol Zurita Hernández venezolana, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.052.577, de este domicilio. El acto de oposición antes mencionado, consiste en vincular la posesión legítima del ejido a nombre de la ciudadana Sergia Margarita Catalán Ulbina, antes identificada, contradiciendo la solicitud de la ciudadana Marisol Zurita Hernández, en este estado, pasamos a estudiar y analizar cada una de las actuaciones que constan en el expediente de la siguiente manera: **DE LOS HECHOS** Es el caso ciudadanos Concejales que, en un terreno de presunto origen ejidal se encuentra enclavada una vivienda, tal y como se evidencia en solicitud formal de petición de compra de terreno con casa construida interpuesto en fecha 31/03/2014, por la ciudadana Marisol Zurita Hernández, con cédula de identidad N° V.- 13.052.577. Esta petición fue remitida para verificación de datos y cumplimiento de los extremos de Ley, en tal sentido se le levantó informe de inspección emitido por la Sindicatura Municipal, recibido en esta sede administrativa en fecha 14/07/2014, siendo soportado en hoja de Inspección de fecha 14/04/2014, realizada por los fiscales ANTONIO MILLAN Y ALBERTO INDRIAGO adscritos a la referida Dependencia Municipal, practicada a petición de la ciudadana Marisol Zurita Hernández antes identificada, cuyos datos de área total, medidas, linderos y ubicación son los siguientes: Área aproximada TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA METROS CUADRADOS (311,70 ^{M2}), con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En Veintiocho con sesenta metros (28,60 mts), divididos en dos segmentos, el 1ero en 21,20 mts, en línea recta y el 2do en 7,40 mts en línea semi-curva con calle El Arco; **SUR:** En Veinte metros (20,00 mts), con terrenos que son o fueron Municipales; **ESTE:** En Catorce con Treinta y Cinco metros (14,35 mts), que es su frente, con futura vía pública; y **OESTE:** En Once con Treinta metros (11,30 mts), con terrenos Municipales, ubicada en el sector oriental Ampliación Punta Bergantín, Pampatar, Municipio Maneiro. De acuerdo a los parámetros procedimentales para cubrir los extremos legales sobre un terreno dentro de la jurisdicción de este Municipio, según la norma, y así proteger derechos de terceros, el Síndico Procurador Municipal ordenó la publicación y fijación de Carteles de Notificación en fecha 14/04/2014, a la interesada ciudadana Marisol Zurita Hernández, la cual ésta procedió a cumplir con el mandato y consignó en Sindicatura Municipal copia simple de publicación de Carteles de Notificación en diario de circulación regional “La Hora” de fecha 20/05/2014; 03/06/2014 y 10/06/2014, respectivamente, el cual se puede observar en la parte inferior de dicho instrumento la advertencia, el cual nos permitimos citar: ***“...se dejará transcurrir un lapso de Veinte (20) días hábiles para que cualquier interesado, personas naturales o jurídicas que se considere con derecho sobre el identificado terreno comparezca por ante este despacho, presentando escrito de oposición y la documentación que lo fundamentara”***. El identificado Informe de Inspección fue leído en Cámara Municipal en fecha Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 15/07/2014, aprobándose al efecto, consistiendo este acto como primera discusión, posteriormente presentado para su consideración por Secretaría a la Cámara Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 22/07/2014, aprobándose, correspondiendo a la segunda discusión; y presentado para su consideración por Secretaría a la Cámara Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 29/07/2014, Aprobándose en tercera discusión, y de Acuerdo a la Ordenanza de Ejidos vigente, fue desafectado en su condición de ejido y pasado al dominio público, asignándole precio de venta por parte del cuerpo colegiado y ordenándose la formación del Acuerdo de Cámara respectivo. Como parte de las actuaciones establecidas en la Ley

Orgánica del Consejo Local de Planificación Pública, el expediente fue remitido a reunión realizada en éste organismo a través de la Sindicatura Municipal, la cual fue discutido habiéndose constatado el quórum reglamentario, aprobándose al efecto en fecha 21/05/2014, según Acta N° 01-2014 y en ese sentido, con las resultas expuestas en el Acta de reunión antes identificada, el ciudadano Sindico según Oficio N° SM-232-2014, de fecha 09/07/2014, solicitó la remisión a la Oficina que debidamente representa del correspondiente Acuerdo de Desafectación a favor de la ciudadana Marisol Zurita Hernández antes identificada, cuando así lo provea este Órgano Legislativo, cumplidas todas las fases de las discusiones de conformidad con la Ordenanza respectiva. Ahora bien, de todos estos trámites de rigor en cumplimiento de los ordenamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza que rige la materia dentro de esta jurisdicción, y posterior a la publicación y consignación de carteles de Notificación, discusiones de cámara y aprobación en el Consejo Local de Planificación Pública, cursa en conocimiento del Concejo Municipal “Escrito de Oposición a la Solicitud en Calidad de Compra de la ciudadana Marisol Zurita Hernández”, interpuesto por la ciudadana SERGIA MARGARITA CATALÁN ULBINA antes identificada, debidamente asistida de abogado, invocando la “MALA FE” de la solicitantes, pues la oponente manifiesta que es la poseedora legítima del ejido municipal y declara en el referido acto de oposición que es propietaria de la vivienda enclavada sobre el terreno, presentando documento contentivo de Justificativo de Testigo, debidamente evacuado y autenticado ante el ciudadano Notario Público de la Oficina Notarial de Pampatar de la Jurisdicción del estado Nueva Esparta en fecha 12/08/2014, dejándose constancia del acto en los libros llevados por la mencionada Notaría. En este justificativo se aprecia varios particulares, dentro de los cuales se evidencia el segundo particular declarado por el testigo evacuado, ciudadano PEDRO ANTONIO JIMENEZ NORIEGA, titular de la cédula de identidad N° 5.868.109, actuando con el carácter de constructor, de este domicilio, que en resumen se observa lo siguiente de acuerdo a la pregunta: le consta que la mencionada oponente posee de forma legítima la parcela de terreno, (ejido municipal) desde el año 2009, donde tiene una casa construida ubicada en el caserío del Bergantín, calle El Arco, casa S/N, La Caranta, Pampatar, Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, cuyos linderos y medidas son los siguiente: NORTE: En Doce Metros (12,00) con Mar Caribe; SUR: En Doce Metros (12,00) con calle en proyecto; ESTE: En Doce Metros (12,00) con caserío Punta del Bergantín; y OESTE: En Doce Metros (12,00) con terrenos de la Municipalidad, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156,00 M2). Es oportuno destacar que tanto el área aproximada, la medida y linderos descritos por las partes en estudio, difieren en cuanto ha algunas medidas y linderos, siendo significativo que en ambos casos, se describe un terreno de origen ejidal con casa construida, la cual denotan las 2 partes ser propietarias de la misma estructura. Muy importante hacer del conocimiento de esta plenaria, que de acuerdo a la manifestación expresa de la oponente, ciudadana Sergia Catalán, antes identificada, indicó que la hoy solicitante, ciudadana Marisol Zurita Hernández antes identificada, posee un lazo por afinidad con ésta, en el entendido que la solicitante es hija del ciudadano LUIS ALFREDO ZURITA, titular de la cédula de identidad N° 5.227.430, de oficio albañil y quien es el actual cónyuge de la Oponente. También es importante destacar, que haciendo el computo de los días hábiles, a partir de la consignación del último de los carteles de notificación por parte de la interesada, obtenemos que el 09/07/2014, venció el lapso de interposición del recurso administrativo de oposición que pudiese intentar a quien se considere con algún interés particular sobre la pretensión de la solicitante, siendo extemporáneo el

Acto de Oposición ejercido por la ciudadana Sergia Catalán Ulbina. Por toda esta narración de hechos y actuaciones administrativa ejercidas por este Órgano Legislativo y Sindicatura Municipal, y las Dos (2) posiciones, así como sus denotaciones, señalamos a la plenaria lo siguiente: El Concejo Municipal Maneiro como custodio legal de los ejidos y terrenos de propiedad municipal, está en la plena disposición de garantizar a los administrados que obren de buena fe en sus pretensiones, los derechos sobre parcelas de origen ejidal que se encuentren plenamente desafectadas en su condición de ejido y pasado a dominio público, con el firme propósito de adquirir el ejido bajo un elemento eminentemente social, en la prosecución y obtención de una vivienda, cumpliendo así con las estipulaciones contenidas en la ordenanza respectiva. Si bien es cierto que somos fieles creyentes de la búsqueda de soluciones jurídicas sobre nuestra competencia legislativa en materia ejidal y en consecuencia de ello, se observa un litigio entre particulares sobre una bienhechuría y el derecho de parte, demandando su acreencia sobre lo construido, por este razonamiento nuestra decisión se limitará a la actuación administrativa ejercida y en tal sentido, manifestamos a la plenaria continuar los trámites administrativos los fines de dictar acto de efecto particular respaldando los derechos subjetivos alcanzados en nombre y a favor de la ciudadana MARISOL SURITA HERNANDEZ, plenamente identificada. Esta decisión obedece al criterio de este Cuerpo Edilicio acatando el carácter legal para legislar sobre el terreno (Ejido Municipal) y no sobre las bienhechurías construidas, en vista que la regularización de la tierra es nuestra competencia y la solicitante en compra de la mencionada parcela ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa llevada en esta instancia administrativa y cumplidas estas formalidades, ha adquirido derechos subjetivos, legítimos y particulares. Sugerimos a la plenaria informar a las partes intervinientes como mecanismos legal consiguiente de esta decisión, que el afectado de la misma tiene el derecho de interponer las acciones que sean de su interés ante los órganos jurisdiccionales en materia judicial sobre las bienhechurías existentes, a los fines que se dirima la controversia ante los jueces de la República, que conlleve a alguna decisión que favorezca al que mejor derecho tenga sobre los hechos y que el derecho así le asista siendo merecedor de una sana justicia. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “solicito a la plenaria apoyar y votar a favor de la decisión tomada por parte de los miembros de la comisión de Ejidos y presentada el día de hoy a cámara, lo hago en carácter de proposición”. **Apoiada por el Concejal Pedro Bravo y el Concejal Jesús Carmona.** Quedando aprobado por unanimidad.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y CONTRALORÍA, SOBRE SOLICITUD POR LA CIUDADANA ALCALDESA DE UN CRÉDITO ADICIONAL. Nosotros, Concejal Alfredo Fernández, Concejal Oswaldo Martínez y Concejal Pedro Bravo, de la Comisión Permanente de Hacienda Pública y Contraloría de este Concejo Municipal, nos constituimos para el conocimiento de causa sobre el caso presentado en cuanto a la solicitud de Crédito Adicional Interpuesta por la Ciudadana Alcaldesa remitida a este Cuerpo Colegiado en fecha **20/01/2015** según oficio **CA-03-2015**, para su **APROBACION** por un monto de **QUINIENTOS CIENTO Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 554.092,00)**, la cual obedece a registrar esta cantidad en la partida de ingresos denominada “Otros Ingresos Ordinarios” 3.01-99-01-00 para posteriormente reagitarla en la partida de Gastos, el monto antes indicado en la partida N° 15-01-51-4.11-11-04-00, que es la de compromisos pendientes de Ejercicios Anteriores. **RECOMENDACIÓN** Esta Comisión en aras de presentar soluciones, sugiere en cuanto a la solicitud de Crédito Adicional Interpuesta por la

Ciudadana Alcaldesa remitida a este Cuerpo Colegiado en fecha **20/01/2015** según oficio **CA-03-2015**, para su **APROBACION**, se sugiere **LA APROBACIÓN** de este Crédito Adicional a los fines de cumplir con los compromisos que se estipulan en el mismo, en vista de la coherencia legal aplicada y en tiempo oportuno para ejercer dicha solicitud por estar dentro de la aplicación de la norma vigente y previamente establecida en la Ordenanza de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2015. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Oswaldo Martínez expuso**: “hago en carácter de propuesta que se apruebe este Crédito Adicional solicitado por la ciudadana alcaldesa”. **Apoiada por el Concejal Pedro Bravo**, quedando aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO CUENTAS: CRÉDITO ADICIONAL, POR LA CANTIDAD DE BOLÍVARES 425.356,89 MILLONES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional, por la cantidad de Bolívares 425.356,89 Mil, solicitado por la Contraloría Municipal de Maneiro, el cual resulta del Cierre del Ejercicio Fiscal 2014, al no poder concretar ésta Institución la ejecución financiera del total Crédito Adicional, aprobado por la Cámara Municipal en fecha 09/12/2014, por la cantidad de Bolívares 534.999,75 Mil, dada las vacaciones colectivas disfrutadas por ese Órgano Contralor para el fin de año. Motivo por el cual, anexamos el Oficio N° DC-017-201 de fecha 19/01/2015, mediante el cual exponen sus requerimientos para el trámite de la respectiva operación; con la finalidad de acreditar a los Gastos de Personal del Ejercicio Fiscal 2015. En ese sentido, procedemos a detallar la operación en cuestión, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (BS.)
INGRESOS:	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	425.356,89
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	425.356,89

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia. Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila. ALCALDES. DLA/gr. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Oswaldo Martínez expuso**: “propongo que este crédito sea aprobado sin necesidad que pase a la comisión”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Pedro Bravo expuso**: “apoyo la propuesta del Concejal Martínez para que este crédito sea declarado en materia de emergencia y sea aprobado el día de hoy”. Se somete a consideración quedando aprobado por unanimidad. **PRIMERA DISCUSIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA.** A nombre de los ciudadanos: **RAMON ANTONIO, JOSEFINA TERESA, ANIBAL JOSE, GRECIA DEL CARMEN Y DENIS MARGARITA NAAR LABORI, CI. V- 4.473.179, 6.055.897, 9.302.524, 16.335.974 Y 12.095.008**, respectivamente. Ubicado en el Sector Oriental, Calle Manuel Piar, Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro. Propone sea aprobado el Presidente Freddy Rojas, apoyado por los Concejales Jesús Carmona y Pedro Bravo. Quedando aprobado por unanimidad. **TERCERA DISCUSIÓN A EXPEDIENTE DE COMPRA VENTA CON CASA CONSTRUIDA.** A nombre de la ciudadana: **ALEJANDRINA DEL CARMEN DIAZ. C.I. N° V- 12.505.420.** Y se desafecte de su condición de Ejido a dominio público y se le asigne el precio de Bs. 1,00 el metro cuadrado a la solicitud de Compra de Terreno con Casa Construida. Ubicado en el Parcelamiento Jovito López, parcela N°05, del Sector Agua de Vaca, de la Ciudad de Pampatar. Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con una superficie de **(160,26 Mts²)**, con los siguientes Linderos y Medidas: **NORTE:** En (17,70 Mts) Con parcela N° 04; **SUR:** En (17,60Mts) Con parcela N°06; **ESTE:** En (9,08 Mts.) con calle N°04; **OESTE:** En (9,08 Mts) con parcela N°11. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso**: “propongo se le

esta Tercera discusión”. Apoya el concejal Pedro Bravo. Se somete a consideración quedando aprobado por unanimidad. **CUARTO PUNTO VARIOS:** Seguidamente en uso del derecho de palabra el Concejal **Jesús Carmona expuso:** “les voy hablar del abuso que se está cometiendo en el mercal de aquí de Pampatar, están revendiendo los productos de la cesta básica que venden allí mismo a un precio exorbitante por ejemplo el aceite, la leche, entonces yo quería ver si nosotros podemos enviar un oficio a la dirección de fiscalización para que se dé una vuelta porque eso lo están haciendo públicamente, y para concluir les manifiesto el abuso que están cometiendo los taxis del sambil parque costa azul, y rattan plaza, son líneas de taxis que no tienen tarifas y cobran lo que quieren, propongo hacer una reunión con los diferentes presidentes de las líneas de taxis de este municipio”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el Concejal **Justiniano Mata expuso:** “la ordenanza de comercio ambulante en unos de sus artículos estipula que está prohibida la venta de estos productos fuera del establecimiento, por lo tanto se le puede notificar a la policía municipal”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el Concejal **Giuseppe Di Fabio expuso:** “las personas de la urbanización Maneiro se están quejando por el punto que le pusieron en la entrada de la urbanización, ya que están casi que extorsionando a los habitantes de ese sector, solicito poner al tanto de esto al director de la policía seguridad es como una alcabala, también quiero que se presione un poco a los cuadrantes ya que no están prestando atención a las llamadas que se les hacen cuando hay algunas emergencia en los sectores, sería bueno hacer una reunión con el director de la policía lo antes posible para cuadrar estos puntos”. No habiendo otro punto que tratar se clausura y se levanta la presente acta que firman.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo M.

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo M.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de sus atribuciones legales que le confieren el Artículos 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 16, Numeral 2 y el artículo 140 de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Municipal, enaltecer, engrandecer y exaltar los valores históricos, religiosos, académicos, culturales, deportivos, costumbres y tradiciones del Municipio Maneiro como recompensa a su dedicación y esfuerzo en la búsqueda del crecimiento sostenido de los índices multidisciplinarios y sus caracteres aplicables a la Gestión en el Ámbito Local.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Edificio como extensión político -cultural del sentir de las comunidades que conforma este Municipio tiene la obligación de resaltar todas las manifestaciones que contribuya al desarrollo, fomento y progreso material en todas sus latitudes y al ciudadano como verdadero y genuino recurso de la humanidad, dado sus múltiples valores aportadas a la cultura Maneirenses y Neoespartana.

CONSIDERANDO:

El triunfo de la Batalla en la ciudad de la Victoria alcanzado por la Juventud Heroica de esta Patria conformada por Universitarios, Seminaristas y Soldados que liderados por nuestro Prócer de Independencia General José Félix Rivas, cubrieron de Gloria el Territorio Nacional, armados con el coraje que inspira la defensa de la Patria al Derrotar las tropas realistas en el estado Aragua.

CONSIDERANDO:

Que en 12 de febrero de 2015, se conmemora en todas las latitudes de la República Bolivariana de Venezuela, la Batalla de la Victoria de 1814, que da Origen a la Celebración del “**Día de La Juventud**” Decretado por la Asamblea Nacional Constituyente, el 10 de Febrero de 1947.

ACUERDA:

Nº 21-2015

Artículo. 1º Celebrar una Sesión Especial el día Viernes Trece (13) de Febrero de 2015, a las 10:00 A.M., Lugar: Casa de la Mujer “**Ismenia Villalba de Villalba**” de Pampatar, en el Marco de Celebrarse el 12 de Febrero la Batalla de la Victoria de 1814 y “**Día de la**

Juventud”, donde será Oradora de Orden la Ciudadana **Diana Rodríguez**, quien será Presentada por el Ciudadano **Jerzuat Reyes**.

Artículo. 2º Hacer entrega de Reconocimiento a los Ciudadanos: **Diana Rodríguez, Jerzuat Reyes, Alexander José Rosas Mendoza, Anyelo Marín, Daniela Alejandra Bravo Álvarez, Edgar José Rosas Avila, Eduardo José Liendo Rodríguez, Eduardo Rodríguez Pérez, Emily Alejandra Moya Salcedo, Francesca María Giunco Sevillano, Franlis del Valle Guevara Chacha, Hiubber Morelo, Jonás Oliveros, José Gregorio Rojas Indriago, José Luis Mosquera Silva, José Luis Narvárez Coll, Larry David Valerio Guerra, Marinellys del Carmen Silva Patiño, Moisés Fuentes, Morel David Rodríguez Salcedo, Rodolfo Jesús Dona Villarroel, Xiom|iris Villarroel .**

Artículo. 3º El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo. 4º Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2015.- Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal Maneiro

Abg. Andry José Figueroa Marcano
Secretaria del Concejo Municipal Maneiro